



SEGUNDO ADDENDUM AL SEXTO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES, DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, DR. MOISÉS ALFONSO ROSAS SILVA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, DR. EN C. EUGENIO EDUARDO GASCA PLIEGO, ASISTIDO POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de junio de 2014, las partes celebraron el Sexto Acuerdo Específico de Ejecución número CNCA/DGVC/6AE/00729/14, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2014, con la cantidad total de \$1'517,920.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- II. En la cláusula tercera de dicho Acuerdo las partes convinieron que con la finalidad de renovar sus aportaciones, pudiendo ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas derivadas al Sexto Acuerdo Específico de Ejecución.
- III. Con fecha 17 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 120 el Decreto Número 360, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creándose con ello la Secretaría de Cultura del Estado de México; estableciéndose en el Sexto Transitorio de dicho Decreto, que los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Mexiquense de Cultura serán transferidos a partir de la entrada en vigor del mismo a la Secretaría de Cultura.
- IV. Con fecha 15 de junio de 2015, las partes celebraron el Primer Addendum al Sexto Acuerdo Específico de Ejecución número 1A/CNCA/DGVC/6AE/00729/14-15, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2015, por la cantidad de \$1'398,030.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 80/100 M.N.)

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
 1. Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.





- I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el testimonio del instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México.
- I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

II. Las partes declaran que:

- II.1 Han determinado realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL" para la operación de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" convienen renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año de 2016, con la cantidad de \$1'585,230.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

- "LA SECRETARÍA" \$588,030.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 80/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Publicaciones, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.
- "EL ESTADO" \$997,200.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.





- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico detallado en el capítulo de antecedentes.
- TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Sexto Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número 1 de este instrumento.

El presente Addendum al Acuerdo Específico que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en siete ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 15 de julio de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA

DR. EN C. EUGENIO EDUARDO GASCA
PLIEGO

LA DIRECTORA GENERAL DE
PUBLICACIONES

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA

DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA

C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS
ARTES

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS CULTURALES

DR. MOISÉS ALFONSO ROSAS SILVA

DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO

